



CAJ/41/9

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 13 de octubre de 2000

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES  
GINEBRA

## COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

### Cuadragésima primera sesión Ginebra, 6 de abril de 2000

#### INFORME

*aprobado por el Comité*

#### Apertura de la sesión

1. El Comité Administrativo y Jurídico (en adelante denominado "el Comité") celebró su cuadragésima primera sesión en Ginebra, el 6 de abril de 2000, bajo la presidencia del Sr. John Carvill (Irlanda).
2. La lista de participantes figura en el Anexo del presente Informe.

#### Aprobación del Orden del día

3. El Comité aprobó el Orden del día que figura en el documento CAJ/41/1, tras haber tomado nota del documento adicional CAJ/41/5 Add., correspondiente al tema 6.

#### La noción de obtentor

4. El debate se basó en el documento CAJ/41/2, que había sido preparado teniendo en cuenta el debate de la sesión anterior.

5. También tomaron parte en el debate sobre esta cuestión los miembros del ampliado Comité de Redacción del Comité Técnico, ya que la noción de obtentor estaba estrechamente relacionada con la noción de “notoriamente conocida”, que se estaba examinando en esos momentos para preparar una nueva Introducción general al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad de las obtenciones vegetales.

6. La Delegación de Francia reiteró la postura de que únicamente se satisfacía el criterio de “puesta a punto” si la planta descubierta se modificaba posteriormente de alguna manera. La multiplicación, sin ninguna mejora, de una planta descubierta en la naturaleza no satisfaría el criterio de “descubrir y poner a punto”. Por tanto, en principio, una variedad obtenida mediante un “simple” descubrimiento efectuado en la naturaleza no estaría en condiciones de ser protegida. Asimismo, la Delegación hizo hincapié en que las nociones de “obtentor” y “notoriamente conocida” eran temas delicados desde el punto de vista de la política y deberían examinarse teniendo en cuenta los debates sobre la conservación de los recursos fitogenéticos que se llevaban a cabo en los foros internacionales pertinentes.

7. El Representante de la ASSINSEL apoyó las opiniones expresadas por la Delegación de Francia. Opinaba que, si no existía alguna “mejora” en las variedades, los solicitantes no tenían derecho a la protección. Sin embargo, la “mejora vegetal” no podía definirse fácilmente. Únicamente podían detallarse los casos en los que no se producía dicha mejora: no deberían estar protegidas las variedades descubiertas en la naturaleza y que no habían sufrido ninguna variación o mejora, es decir, “reproducidas por multiplicación de la misma manera”. Sin embargo, no podía considerarse “puesta a punto” el simple descubrimiento de una variedad dentro de una variedad existente en la naturaleza. Asimismo, opinaba que la palabra “puesta a punto” se introdujo después de “descubierto” en el Acta de 1991 con el fin de reflejar la preocupación existente desde el punto de vista de la política respecto de la apropiación indebida de recursos genéticos.

8. El Presidente preguntó si podría protegerse una mutación existente en la naturaleza. La Delegación de Francia declaró que la respuesta dependía del modo de reproducción o multiplicación, o sea, de la necesidad de que se produjeron otras actividades de obtención después del descubrimiento. Otro punto de discusión consistía en determinar si una mutación existente en la naturaleza ya formaba parte de las variedades notoriamente conocidas. Sin embargo, la Delegación insistió en que no tendrían derecho a la protección las variedades de multiplicación vegetativa que eran mutaciones existentes en la naturaleza. Por otra parte, podría protegerse una variedad de multiplicación vegetativa que procediera de una mutación surgida en el seno de una variedad cultivada, si satisfacía las condiciones de protección. A este respecto, la Delegación hizo hincapié en que el criterio decisivo podría consistir en determinar si la variedad ya existía en la naturaleza en su forma presente.

9. La Delegación de Francia también declaró que, a este respecto, constituía una cuestión importante en la práctica la manera de distinguir una variación surgida en la naturaleza y una variación creada artificialmente. Esto podría determinarse únicamente analizando cada caso de manera individual, basándose en la información ofrecida por el solicitante sobre el origen de la variedad. Asimismo, podría determinarse teniendo en cuenta si la variedad era una variedad notoriamente conocida. A este respecto constituía una cuestión importante la manera en que debería tratarse el acceso a los recursos genéticos en el contexto de las variedades “notoriamente conocidas”. En su opinión, una vez disponible la descripción de un recurso genético, debería tenerse en cuenta dicha descripción como “notoriamente conocida” a los fines de la evaluación de la distinción.

10. Varias delegaciones pusieron en duda las opiniones de la Delegación de Francia y de la ASSINSEL, ya que según ellas, dichas opiniones no parecían estar fundadas en el Convenio.

11. La Delegación de Australia declaró que no deberían existir en los Estados miembros distintas interpretaciones del Convenio. El Comité debería trabajar para establecer una interpretación uniforme del lenguaje del Convenio. Asimismo, sugirió que, considerando la dificultad de establecer criterios aplicables a todos los casos posibles, el Comité preparara un documento en el que figuraran ejemplos prácticos que se ajustaran a la noción de “descubrir y poner a punto”, así como otros ejemplos que no se ajustaran a dicha noción.

12. También preguntó si las variedades seleccionadas de entre las variedades protegidas existentes tenían derecho a la protección e hizo hincapié en la necesidad de que el Comité y el Comité Técnico interpretaran de manera uniforme esta cuestión, así como de que la UPOV declarara claramente su postura en la nueva Introducción General. Además, señaló que, si las variedades seleccionadas de las variedades cultivadas tenían derecho a la protección, mientras que las seleccionadas en la naturaleza carecían de ese derecho, la fuente de la variación se consideraría una condición previa para la protección. Esta condición previa no figuraba en el texto del Convenio. Además, dando por supuesto que se necesitaba algún tipo de mejora para la concesión de la protección, se preguntaba si tendría derecho a la protección una mutación descubierta en el árbol de una variedad de manzana cultivada.

13. El Secretario General Adjunto declaró que una nueva selección de entre las variedades existentes tendría derecho a la protección en algunos casos y que la introducción del concepto de derivación esencial se basaba en la utilización de variedades existentes como fuente de obtención de nuevas variedades. Asimismo, hizo hincapié en el hecho de que, independientemente de la fuente de la variación, podrían protegerse nuevas variedades que satisficieran las condiciones de protección.

14. La Delegación de Alemania consideró que en el documento de exposición de problemas (Anexo I) preparado por la Oficina se reflejaban los debates de las sesiones pasadas y se describía acertadamente la postura que podría adoptar la UPOV, así como los antecedentes del problema. La Delegación creía que la UPOV no podría ir más allá de lo expuesto en el documento. La cuestión de la conservación de los recursos genéticos estaba fuera del alcance de la misión de la UPOV y era una tarea que correspondía a otras organizaciones internacionales. Tras aceptar lo delicado que resultaba desde el punto de vista de la política y lo difícil que era definir los términos “descubrir y poner a punto”, la Delegación hizo hincapié en que los Estados miembros estaban obligados por el lenguaje del Convenio y que las posturas adoptadas por la Delegación de Francia y el Representante de la ASSINSEL parecían ir más allá de lo estipulado en el Convenio. En particular, en el Convenio no figuraba específicamente el requisito de “mejora vegetal” para la protección de un descubrimiento. Asimismo, declaró que el Convenio no excluía de la protección las variedades halladas en la naturaleza. Debería efectuarse una revisión del Convenio en caso de que no debiera concederse la protección a las variedades que existían en la naturaleza y que no habían sido mejoradas por los obtentores. Sin embargo, también advirtió de que dicho cambio podría ocasionar dificultades en la concesión de protección a variedades obtenidas mediante la selección de una variedad que se daba de manera natural, lo que constituía una de las prácticas habituales de obtención.

15. La Delegación de la Comunidad Europea también apoyó el documento de exposición de problemas, reconociendo la importancia que tenía el examen detenido de la noción de “notoriedad” para la evaluación de la distinción en combinación con la noción de “obtentor”,

con el fin de contrarrestar las críticas que surgían, como la de “la apropiación indebida de los recursos genéticos”. Además, hizo hincapié en que no debería definirse de manera muy estricta la palabra “poner a punto”, sino que se deberían tener en cuenta las prácticas corrientes de obtención. También suscribió los párrafos 13 y 22 del Anexo I y subrayó el hecho de que el sistema de la UPOV trataba los descubrimientos de manera distinta a la del sistema de patentes.

16. Igualmente, señaló que, en relación con el párrafo 19, debería fortalecerse la integridad del sistema de la UPOV llevando a cabo en la práctica un “examen mundial” para la evaluación de la distinción de variedades que solicitaban la protección en contraposición a otras variedades que eran notoriamente conocidas en cualquier lugar del mundo.

17. La Delegación de los Estados Unidos de América apoyó las opiniones expresadas por las Delegaciones de Australia, Alemania y la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales. Tras expresar su apoyo al deseo manifestado por las Delegaciones de Francia y de la ASSINSEL de reflejar los debates sobre política en otros foros, insistió en que en este foro no podrían perseguirse objetivos que estaban fuera del alcance de la misión del Convenio, a no ser que se revisara este último. También insistió en que era inadecuado definir el término “puesta a punto” como “mejora genética”. En la práctica, los obtentores no podían solicitar inmediatamente la protección simplemente tras recoger material vegetal en la naturaleza. Tras el descubrimiento de material vegetal en la naturaleza, el obtentor debía domesticar o cultivar el material seleccionado como variedad. Este proceso debería considerarse “puesta a punto”.

18. La Delegación de Nueva Zelanda apoyó la opinión de los Estados Unidos de América e insistió en que no podían aplicarse principios distintos, dependiendo de dos orígenes distintos de la variedad, la variación que se producía en la naturaleza o en las variedades cultivadas. No deberían estipularse condiciones técnicas, además del examen DHE. La Delegación presentó un ejemplo pertinente que provenía de Nueva Zelanda: se había rechazado la solicitud de protección de una variedad de *Libertia* que se sostenía que se reproducía vegetativamente a partir del material vegetal existente en la naturaleza. La denegación de la protección no se debía simplemente a que la variedad tenía su origen en una mutación que había ocurrido naturalmente, sino a que la descripción de la variedad para la que se solicitaba la protección correspondía en su totalidad a una forma ya descrita en una publicación científica y que se sabía que crecía naturalmente en forma silvestre en ciertas regiones determinadas.

19. La Delegación de la Federación de Rusia hizo hincapié asimismo en que el sistema de patentes y el sistema de la UPOV contaban con principios distintos. Si se tenían en cuenta los posibles beneficios resultantes para la humanidad, el sistema de la UPOV debería permitir la protección de nuevas variedades con distintos orígenes y modos de creación.

20. El Presidente del Comité Técnico señaló que, en realidad, muchas variedades habían sido creadas seleccionando material vegetal existente en la naturaleza. Sin embargo, el proceso necesario no consistía simplemente en tomar una planta de la naturaleza, sino en seleccionar una variedad a partir de una variación existente en la naturaleza aplicando los conocimientos profesionales de los obtentores y evaluando el valor agronómico y comercial de las selecciones. También sugirió que se tuviera en cuenta en este debate el grado de variación existente en la naturaleza, ya que cabía la posibilidad de que no hiciera falta la labor de selección en el caso de las especies muy uniformes (en las que no se daba la variación), existentes en la naturaleza.

21. El Representante de la CIOPORA se reservó su postura sobre este problema, ya que la Asamblea General de su Organización, que tenía lugar al mismo tiempo, estaba debatiendo esta cuestión. Asimismo, declaró que la CIOPORA enviaría sus opiniones posteriormente a la Oficina de la UPOV.
22. El Secretario General Adjunto observó que con toda seguridad no existía ninguna variedad procedente del descubrimiento de una única planta en la naturaleza que recibiera la protección sin que se llevara a cabo ninguna otra actividad en relación con el descubrimiento. Tras recoger la variación existente en la naturaleza, normalmente los obtentores efectuaban selecciones dentro de esa variación utilizando sus conocimientos profesionales. En esto consistía la práctica habitual de obtención. El Secretario General Adjunto estaba de acuerdo con el Presidente del Comité Técnico en que si el material existente en la naturaleza no mostraba ninguna variación respecto de la especie tipo, no resultaría posible proteger una variedad basada en el material seleccionado.
23. Por último, el Presidente observó que existían distintas interpretaciones entre los Estados miembros de los términos “descubrir y poner a punto” y propuso que se debatiera posteriormente la noción de “obtentor” en conjunción con las “variedades notoriamente conocidas”. Por lo tanto, propuso que se incluyera este punto en el Orden del día de la siguiente sesión, con el fin de obtener una interpretación armonizada por parte de los Estados miembros. Para la siguiente sesión, la Oficina de la UPOV prepararía un documento revisado de exposición de problemas, en el que se reflejarían las opiniones expresadas en la presente sesión.
24. El Secretario General Adjunto declaró que el documento correspondiente a la siguiente sesión debía tener en cuenta el debate sobre la notoriedad que se llevaba a cabo en los círculos técnicos durante la preparación del documento de Introducción General.
25. El Comité secundó estas propuestas.

#### Revisión de la Introducción General de las directrices de examen

26. El Comité tomó nota del documento CAJ/41/3 y de la explicación dada por la Oficina de la Unión en relación con la estructura de la nueva Introducción General, el documento principal y los documentos complementarios adjuntos.
27. El Presidente propuso que se debatieran en la próxima sesión varias cuestiones pendientes de naturaleza jurídica. El Comité secundó esta propuesta.
28. La Delegación de Australia solicitó que se ofreciera a todos los Estados miembros la oportunidad de participar en los debates sobre el nuevo documento de Introducción General, ya que hasta la fecha la mayoría de los debates habían tenido lugar, al parecer, en el Comité de Redacción ampliado. El Secretario General Adjunto explicó que ya se habían facilitado a los Estados miembros varias oportunidades para que efectuaran observaciones sobre el proyecto (por ejemplo, en los Grupos de Trabajo Técnicos) con el fin de garantizar que quedaban justamente reflejadas en el documento las opiniones de todos los Estados miembros. A este respecto, tomó nota de la solicitud de la Delegación de Australia.

Noción de árboles y vides a los fines de las disposiciones sobre novedad y duración de la protección

29. El debate se basó en el documento CAJ/41/4.
30. Las Delegaciones de Australia y el Japón solicitaron que se aclararan los criterios utilizados para la selección de géneros y especies en los Anexos del documento. La Delegación del Japón explicó asimismo que las plantas “leñosas” o “no leñosas” no valían como criterios de identificación de las especies forestales.
31. En relación con la propuesta para la futura revisión del Convenio y las posibles soluciones para el período transitorio, las Delegaciones de Nueva Zelandia, los Países Bajos y la Comunidad Europea observaron que los obtentores no aceptarían la reducción del plazo para los actos de explotación de la variedad realizados en territorio extranjero, fijado en 4 años para todas las especies, mientras que no se plantearían objeciones en el caso de la unificación de la duración de la protección, que correspondía a un período más prolongado, de 25 años. La Delegación de Nueva Zelandia informó asimismo de que la industria frutícola de Nueva Zelandia tenía dificultades incluso en el caso del plazo de 6 años, debido a los estrictos procedimientos en materia de cuarentena que se aplicaban en su país.
32. Algunas delegaciones además pusieron en tela de juicio la propuesta para el período transitorio que figuraba en el párrafo 10. En particular, no era probable que el Consejo adoptara jurídicamente una resolución que estuviera en conflicto con el Convenio.
33. El Secretario General Adjunto recordó a las Delegaciones que no resultaba adecuado tratar de manera distinta a las mismas especies en distintos Estados miembros y que la UPOV debería esforzarse por resolver este problema sin esperar a que se produjera una nueva revisión del Convenio.
34. El Comité consideró que era poco probable que se alcanzara un consenso significativo a pesar de que se llevaran a cabo nuevos debates sobre la revisión del Convenio y la adopción de una resolución en el Consejo. Por consiguiente, decidió que en la siguiente sesión únicamente se siguieran debatiendo las listas que figuraban en el Anexo I (géneros y especies en relación con los árboles y la vid) y en el Anexo II (géneros y especies asimilables a la vid) y decidió pedir a los Estados miembros que proporcionaran más información a la Oficina de la Unión.

Signos que pueden constituir una denominación de variedad

35. El debate se basó en el documento CAJ/41/7.
36. La Delegación de la Comunidad Europea explicó en primer lugar que las directrices sobre la admisibilidad de las denominaciones de las variedades no sólo se utilizarían a los fines de la protección de las obtenciones vegetales, sino también para su autorización comercial y se adoptarían en el Consejo Administrativo de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV). También señaló lo siguiente:
- a) Deberían suprimirse las palabras “odosletras” en el apartado a) i) del párrafo 2;

b) era correcta la explicación del párrafo 3 relativa a la utilización de marcas como denominación de una variedad. Sin embargo, el Artículo 18 del Reglamento del Consejo (Nº 2.100/94) prohibía el ejercicio del derecho sobre la marca;

c) el establecimiento de nuevas directrices, que diferían en varios aspectos de las recomendaciones de la UPOV, estaba motivado por la experiencia adquirida por la OCVV en el examen de más de 10.000 denominaciones y por las solicitudes de los obtentores. La OCVV hallaba cada vez más difícil rechazar algunas denominaciones de variedades y convencer a los solicitantes de que su decisión era la correcta teniendo en cuenta las Recomendaciones de la UPOV, especialmente en el caso de los códigos.

37. En cuanto a la utilización de una marca como denominación, la Delegación de los Estados Unidos de América señaló el posible riesgo de que, tras la expiración de la protección de la obtención vegetal, el titular anterior del derecho de obtentor y titular de la marca utilizada como denominación de la variedad pudiera ejercer los derechos sobre la marca y paralizar de hecho la libre utilización/comercialización de la variedad, puesto que otras personas no podrían utilizar su denominación sin el consentimiento del titular de la marca. Además, explicó que, en su país, se había intentado suprimir un problema similar, aunque de características distintas: el poner trabas a la libre utilización de la variedad (denominación de la variedad) solicitando el registro de una marca correspondiente a la denominación una vez que haya expirado el certificado de protección de una obtención vegetal o patente vegetal.

38. Asimismo, cuestionó la necesidad de permitir la utilización de una marca como denominación de la variedad, ya que no parecía necesario que los obtentores la utilizaran. Además, señaló la existencia de una diferencia clara entre la marca y la denominación de la variedad: mientras que la marca tenía por fin indicar el origen de los productos, la denominación de la variedad podría utilizarse en el caso de productos originarios de cualquier parte. El Secretario General Adjunto observó que constituiría una elección poco afortunada por parte del titular de la marca utilizar esta última como denominación de la variedad, puesto que la denominación de la variedad era por definición una designación genérica. En consecuencia, la marca utilizada como denominación de la variedad podría ser invalidada a.

39. La Delegación de la Comunidad Europea explicó que el Artículo 18.1) del Reglamento del Consejo prohibía el ejercicio del derecho de la marca utilizada como denominación de la variedad incluso después de la expiración de la protección comunitaria de las obtenciones vegetales. En consecuencia, la divergencia de las directrices CE propuestas en relación con las directrices de la UPOV quedaría neutralizada por la prohibición del ejercicio de los derechos sobre la marca.

40. Las Delegaciones de Francia y Alemania propusieron que se debatiera el texto íntegro de las directrices en la siguiente sesión del Comité. Además, declararon que cabía la posibilidad de que el proyecto de directrices no sólo fuera incompatible con las Recomendaciones de la UPOV sobre las denominaciones de las variedades, sino también con lo estipulado en el Convenio. Además, propusieron que se debatieran en la siguiente sesión las posibles revisiones de las Recomendaciones de la UPOV junto con el texto íntegro de las directrices.

41. El Presidente propuso que se añadiera este punto al Orden del día de la siguiente sesión y que se debatiera el texto íntegro, suministrado por la Comunidad Europea. El Comité aceptó la propuesta.

Vínculos entre una variedad híbrida y sus componentes, desde el punto de vista de la novedad

---

42. El debate se basó en los documentos CAJ/41/5 y CAJ/41/5 Add.

43. El Secretario General Adjunto explicó en primer lugar las cuestiones planteadas en los círculos de la UPOV antes de la revisión de 1991. Una línea endógama era objeto de una solicitud de protección muchos años antes de que hubiera sido utilizada por primera vez en la producción comercial de, quizás, el híbrido que se cultivaba más ampliamente en Europa, lo que ampliaba en muchos años la posibilidad de su utilización exclusiva. El Secretario General Adjunto creía que la revisión de 1991 tenía por fin ocuparse de estas cuestiones. La cuestión de si la explotación de una variedad de híbrido destruía la novedad de las líneas endógamas dependía de la interpretación del lenguaje del Acta de 1991. ¿En qué medida tenía este efecto el lenguaje del Acta de 1991? Otra cuestión de política que se le planteaba al Comité consistía en determinar si la pérdida de la novedad de una línea endógama en virtud de estas circunstancias produciría un resultado injustificable. El Secretario General Adjunto observó que en el Convenio se daba un trato especial a la obtención de híbridos, ya que el alcance de la protección de las variedades utilizadas como líneas parentales (es decir, endógamas) se extendía a las variedades (es decir, a los híbridos F<sub>1</sub>) cuya producción exigía la utilización repetida de la variedad utilizada como línea parental. Asimismo, observó que existía una posible falta de coherencia en la política de la ASSINSEL, que en los últimos años había abogado por que se definieran los híbridos mediante referencia a sus líneas parentales y las fórmulas que las agrupaban. Existía la tendencia a compartir esta opinión por parte de varios expertos técnicos de la UPOV. Sin embargo, dicha política entraba en conflicto con la idea de que la novedad de la línea parental no tenía que ver con la comercialización del híbrido.

44. La Delegación de la Comunidad Europea señaló que no era correcta la redacción “el mismo mecanismo” que figuraba en el párrafo 7 del documento CAJ/41/5. La Comunidad Europea mantenía la postura de que la explotación de una variedad híbrida no perjudicaría automáticamente a la novedad de las líneas parentales. La novedad de las líneas endógamas debería juzgarse únicamente teniendo en cuenta la explotación de las líneas endógamas en cuestión. Si las líneas endógamas permanecían en las instalaciones del obtentor y no se transmitían en absoluto a otros obtentores, la explotación de los híbridos resultantes no afectaría a su novedad. Sin embargo, una vez que las líneas endógamas hubieran abandonado las instalaciones del obtentor (incluso en el caso en que se proporcionaran a un tercero en virtud de un arreglo contractual), esas líneas dejarían de considerarse nuevas.

45. El Representante de la ASSINSEL reiteró la postura de su asociación, descrita en el documento CAJ/41/5 Add. Asimismo, declaró que el Acta de 1991 no preveía que la comercialización de las variedades de híbridos ocasionara la pérdida de la novedad de las líneas parentales. En el Convenio no se hacía ninguna referencia específica a “líneas endógamas”. Asimismo, hizo hincapié en la palabra “explotación” del Artículo 6.i) y la comparó con la palabra “empleo” del Artículo 14.5)iii), que sugería que el “empleo” no equivalía a la “explotación”. Observó que, aunque la ASSINSEL había abogado por que se definieran los híbridos mediante referencia a sus líneas endógamas y las fórmulas que las agrupaban, la UPOV no había adoptado esta interpretación.

46. El Representante de la COMASSO declaró que la postura de la industria europea de las obtenciones vegetales consistía en que, si las líneas puras de una variedad híbrida eran entregadas al firmante de un contrato con el exclusivo propósito de producir y multiplicar



semillas del híbrido, y el obtentor se reserva el derecho sobre ellas, sin que ningún acto posterior de entregase al llevado a cabo, entonces la novedad de las líneas no era afectada.

47. Varios países europeos dieron cuenta de sus interpretaciones jurídicas, que diferían de las de la Comunidad Europea. La Delegación de Alemania informó de que el Reglamento alemán en este caso preveía claramente que la explotación de una variedad híbrida influía en la novedad de sus líneas endógamas. Las Delegaciones de Dinamarca y España también informaron de que sus legislaciones tenían el mismo efecto.

48. La Delegación de Francia declaró en primer lugar que todavía no se había aprobado la ley que establecería la conformidad de su legislación con el Acta de 1991 y que, por tanto, era posible que su postura a este respecto no fuera definitiva. El proyecto de ley preveía que los componentes de una variedad híbrida perderían la condición de novedad sobre la base de la primera comercialización de cualquier variedad híbrida producida por los componentes. Sin embargo, se preguntaba si podría permitirse cierta flexibilidad en el caso de una línea endógama que es tuviera totalmente bajo el control del obtentor en el ámbito de sus instalaciones.

49. Las Delegaciones de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América señalaron que la novedad de las líneas endógamas quedaría destruida por la explotación de las variedades híbridas, de tal manera que el obtentor no podría beneficiarse posteriormente de la protección de hecho de la variedad híbrida, después de la expiración de su protección, obteniendo la protección de las líneas endógamas. La Delegación de los Estados Unidos de América declaró además que, desde el punto de vista de la política pública, el sistema de protección de las obtenciones vegetales no debería permitir que algunos obtentores se beneficiaran de períodos de protección más amplios que otros.

50. El Presidente concluyó que, tal y como habían expresado varios Estados miembros, la opinión básica manifestada sobre esta cuestión consistía en que se perdía la novedad de las líneas endógamas debido a la explotación de la variedad híbrida. Sin embargo, también declaró que debería tomarse nota de las distintas posturas expresadas en la sesión. Por último, consideró que el Comité había agotado el debate y que no podía avanzar más en ese momento.

#### La extensión del obtentor

51. El debate se basó en los documentos CAJ/41/6 y CAJ/41/5 Add. (sección b)).

52. La Delegación de Francia hizo hincapié en que la exención del obtentor era una de las disposiciones fundamentales del sistema *sui generis* de protección de las obtenciones vegetales. La disposición tenía por fin permitir que otros obtentores utilizaran las variedades protegidas como fuente de obtenciones posteriores, así como facilitar los avances genéticos. Sin embargo, la cuestión planteada en el documento consistía en determinar si debería establecerse una obligación jurídica respecto del libre acceso por parte de otros obtentores a las variedades protegidas con el fin de llevar a cabo nuevas obtenciones, habida cuenta del espíritu en el que se basaba la exención del obtentor. En la práctica, surgían los problemas en el caso de las variedades que no se comercializaban, por ejemplo, las líneas endógamas de las variedades híbridas. Otro problema importante que se planteaba era el de que, si las variedades protegidas no se comercializaban, otros obtentores no podrían comparar las variedades para las que solicitaban la protección con las variedades no comercializadas a los fines de la distinción. No obstante, ¿eran dichas variedades notoriamente conocidas? La

oficina nacional no podía proporcionar a terceros material vegetal de variedades protegidas cuando lo solicitaran; en la legislación francesa, no era obligatorio el acceso de otros obtentores a las variedades protegidas. En esta etapa, normalmente no alcanzaba grandes proporciones el número de variedades no comercializadas en relación con el de las variedades protegidas. Sin embargo, este problema se estaba haciendo más acuciante. El acceso a las variedades protegidas podría plantear un problema en el ámbito de los recursos genéticos.

53. El Representante de la ASSINSEL señaló que no podía exigirse la divulgación de las variedades protegidas, puesto que podría constituir una condición adicional para la concesión de la protección, lo cual estaría en conflicto con el Convenio de la UPOV. Insistió en que tenía que hacerse uso de las excepciones que figuraban en el Artículo 15 con arreglo a normas y condiciones estrictas. Asimismo, declaró que no habría problemas con la mayoría de las variedades puesto que otros obtentores podían utilizar libremente las variedades comercializadas a los fines de nuevas actividades de obtención.

54. La Delegación de los Países Bajos insistió en que no debería exigirse el acceso de terceros a las variedades protegidas, porque dicha obligación adicional impuesta a los obtentores podría disuadir a estos últimos de solicitar la protección.

55. El Secretario General Adjunto declaró que en el Convenio no se estipulaba ninguna disposición relativa al acceso por parte de terceros a las variedades protegidas. Esta cuestión se dejaba en su totalidad al arbitrio de las legislaciones nacionales. Asimismo, declaró que hasta el momento no habían surgido grandes problemas a este respecto, puesto que muchas legislaciones nacionales parecían aceptar la postura de los obtentores respecto de esta cuestión.

56. Asimismo, señaló que podría constituir un problema más significativo en la práctica el reconocimiento por terceros de variedades a las que no podía accederse en calidad de “variedades cuya existencia era notoriamente conocida”. El Representante de la ASSINSEL declaró que a este respecto podrían ponerse a disposición de terceros las descripciones de las variedades, pero no el material vegetal de las variedades protegidas. La construcción de una base de datos en la que figuraran las descripciones de las variedades podría resolver en cierta medida los problemas relacionados con la “notoriedad”.

57. La Delegación de los Estados Unidos de América apoyó las opiniones del Secretario General Adjunto y de Francia y declaró que el Convenio no permitía de manera específica a los obtentores mantener en secreto las variedades o la información sobre estas últimas, pero tampoco obligaba al obtentor a poner a disposición de los interesados el material de reproducción o multiplicación de las variedades protegidas.

58. El Presidente concluyó que en el Convenio de la UPOV no se preveía la obligación de poner a disposición de terceros el material vegetal y que esta cuestión había de decidirse a escala nacional. El Comité hizo suya esta conclusión.

#### Marcado de las variedades protegidas

59. El debate se basó en el documento CAJ/41/8.

60. Las Delegaciones de Australia, Dinamarca y Nueva Zelanda ofrecieron varios ejemplos de la utilización de símbolos como indicación de que las variedades estaban protegidas.

Además, la Delegación de Nueva Zelanda señaló varios problemas que podrían plantearse en la utilización de una marca normalizada a escala internacional: una marca normalizada internacionalmente podría inducir a engaño si material de reproducción o multiplicación al cual se adjuntase vendido en un territorio en el que no estuviera protegida la variedad.

61. El Comité consideró que era difícil la introducción de una marca normalizada internacionalmente. Los Representantes de la ASSINSEL y la CIOPORA declararon que examinarían en el seno de sus organizaciones la posibilidad de utilizar una marca normalizada internacionalmente y darían cuenta del resultado del examen en la siguiente sesión del Comité.

#### Programa de la cuadragésima segunda sesión

62. En el programa de la cuadragésima segunda sesión se incluirían las siguientes cuestiones:

- a) la noción de obtentory y el notoriedad;
- b) nueva introducción general a la evaluación de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad;
- c) la lista de géneros y especies de los árboles y de la vida a los fines de las disposiciones sobre la novedad y la duración de la protección;
- d) directrices sobre la admisibilidad de las denominaciones de las variedades en la Unión Europea y la Recomendación de la UPOV sobre las denominaciones de las variedades;
- e) marcas de las variedades protegidas (informes de los obtentores).

#### Otros asuntos

63. El Comité tomó nota de la jubilación del Sr. David A. Boreham, Director de la Oficina de Derechos de las Obtenciones Vegetales (Reino Unido) y le hizo llegar sus mejores deseos para el futuro.

64. El Comité tomó nota igualmente de que la cuadragésima primera sesión era probablemente la última en la que el Sr. Barry Greengrass estaría presente en calidad de Secretario General Adjunto. El Comité agradeció vivamente su importante contribución al desarrollo de la UPOV durante los últimos doce años y le deseó una feliz jubilación.

*65. El presente informe fue aprobado por correspondencia.*

[Sigue el Anexo]

ANNEXE/ANNEX/ANLAGE/ANEXO

LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS/ TEILNEHMERLISTE/  
LISTA DE PARTICIPANTES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États/ in alphabetical order of the names  
in French of the States/ in alphabetischer Reihenfolge der französischen Namen der Staaten/  
por orden alfabético de los nombres en francés de los Estados)

I. ÉTATS MEMBRES/MEMBER STATES/VERBANDSSTAATEN/  
ESTADOS MIEMBROS

ALLEMAGNE/GERMANY/DEUTSCHLAND/ALEMANIA

Rolf JÖRDENS, Präsident, Bundessortenamt, Osterfelddamm 80, 30627 Hannover

Eberhard SCHMAUZ, Ministerialrat, Rochusstrasse 1, Rochusstraße 1, 53123 Bonn

Georg FUCHS, Regierungsdirektor, Bundessortenamt, Osterfelddamm 80, 30627 Hannover

Michael KÖLLER, Leiter Rechtsreferat, Bundessortenamt, Osterfelddamm 80,  
30627 Hannover

ARGENTINE/ARGENTINA/ARGENTINIEN/ARGENTINA

Marcelo LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas,  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ministerio de Economía y Obras y Servicios  
Públicos, Avenida Paseo Colón 922, 3<sup>er</sup> piso, 1063 Buenos Aires

AUSTRALIE/AUSTRALIA/AUSTRALIEN/AUSTRALIA

Doug WATERHOUSE, Registrar, Plant Breeders' Rights Office, Commonwealth Department  
of Agriculture, Fisheries and Forestry, GPO Box 858, Canberra, ACT 2601

AUTRICHE/AUSTRIA/ÖSTERREICH/AUSTRIA

Josef HINTERHOLZER, Leiter des Sortenschutzamtes, Bundesamt und Forschungszentrum  
für Landwirtschaft, Postfach 400, Spargelfeldstraße 191, 1226 Wien

Birgit KUSCHER (Frau), Referentin für den Sortenschutz, Bundesministerium für Land- und  
Forstwirtschaft, Umwelt und Wasserwirtschaft, Stubenring 1, 1010 Wien

BELGIQUE/BELGIUM/BELGIEN/BÉLGICA

Camille VANSLEMBROUCK (Mme), Ingénieur, Service de la Protection des obtentions végétales, Ministère des classes moyennes et de l'agriculture, WTC III, boulevard Simon Bolívar 30, 11<sup>ème</sup> étage, 1000 Bruxelles

BRÉSIL/BRAZIL/BRASILIEN/BRASIL

Ariete DUARTEFOLLE (Sra.), Chefe, Serviço Nacional de Proteção de Cultivares (SNPC), Secretaria de Desenvolvimento Rural (SDR), Ministério da Agricultura e do Abastecimento, B1.D, Anexo A, Térreo, Salas 1 -12, CEP 70043 -900, Brasília D.F.

BULGARIE/BULGARIA/BULGARIEN/BULGARIA

Dimitar GANTCHEV, Minister Plenipotentiary, Permanent Mission, 16, ch. des Crêts -de-Pregny, 1218 Grand -Saconnex, Geneva, Switzerland

CANADA/KANADA/CANADÁ

Valerie SISSON (Ms.), Commissioner, Plant Breeders' Rights Office, Canadian Food Inspection Agency (CFIA), Camelot Court, 59 Camelot Drive, Nepean, Ontario, K2E5K5

COLOMBIE/COLOMBIA/KOLUMBIEN/COLOMBIA

Jorge Enrique SUÁREZ CORREDOR, Jefe, División de Semillas, Instituto Colombiano Agropecuario (I.C.A.), Ministerio de Agricultura, Oficina 410, Calle 37 N° 8 -43, Santa Fe de Bogotá, D.F.

DANEMARK/DENMARK/DÄNEMARK/DINAMARCA

Hans Jørgen ANDERSEN, Head of Division, The Danish Plant Directorate, Skovbrynet 20, 2800 Lyngby

ESPAGNE/SPAIN/SPANIEN/ESPAÑA

Luis SALAICES, Jefe de Área de Registro de Variedades, Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV), José Abascal 4, 28003 Madrid

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA/VEREINIGTE STAATEN  
VON AMERIKA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

H. Dieter HOINKES, Deputy Administrator, Office of Legislative and International Affairs,  
U.S. Patent & Trademark Office, Department of Commerce, Washington, D.C. 20231

Ann Marie THRO (Miss), Commissioner, Plant Variety Protection Office, Department of  
Agriculture, Room 500, NAL Building, 10301 Baltimore Blvd., Beltsville, MD 20705

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION/RUSSISCHE FÖDERATION/  
FEDERACIÓN DE RUSIA

Yury Alexandrovich ROGOVSKIY, Deputy Chairman, Chief of Methods Department, State  
Commission of the Russian Federation for Selection Achievements Test and Protection,  
Orlicov per. 1/11, 107139 Moscow

Madina O. OUMAROVA (Mrs.), Expert of Methods Department, State Commission of the  
Russian Federation for Selection Achievements Test and Protection, Orlicov per. 1/11,  
107139 Moscow

FINLANDE/FINLAND/FINNLAND/FINLANDIA

Arto VUORI, Director, Plant Variety Rights Office, Ministry of Agriculture and Forestry,  
P.O. Box 30, 00023 Government

FRANCE/FRANKREICH/FRANCIA

Nicole BUSTIN (Mlle), Secrétaire général, Comité de la protection des obtentions végétales  
(CPOV), Ministère de l'agriculture, 11, rue Jean Nicot, 75007 Paris

Joël GUIARD, Directeur adjoint, Grouped'étude et de contrôle des variétés et des semences  
(GEVES), La Minière, 78285 Guyancourt Cedex

Bernard MATHON, Chef du Bureau de la sélection végétale et des semences, Ministère de  
l'agriculture et de la pêche, DPEI/BSVS, 3, rue Barbet de Jouy, 75007 Paris

HONGRIE/HUNGARY/UNGARN/HUNGRÍA

Károly NESZMÉL YI, General Director, National Institute for Agricultural Quality Control,  
Keleti Károly u. 24, 1024 Budapest

Gusztáv VÉKÁS, Vice-President, Hungarian Patent Office, Garibaldi u. 2, 1054 Budapest

Jenő KÜRTÖSSY, Deputy Head of Department, Hungarian Patent Office, Garibaldi u. 2,  
1054 Budapest

IRLANDE/IRELAND/IRLAND/IRLANDA

John V. CARVILL, Controller, Department of Agriculture and Food, National Crop Variety Testing Center, Backweston, Leixlip, Co. Kildare

ISRAËL/ISRAEL

Menahem ZUR, Chairman, Plant Breeders' Rights Council, Ministry of Agriculture, The Volcani Center, P.O. Box 30, Bet Dagan 50250

Shalom BERLAND, Registrar of Plant Breeders' Rights, Legal Advisor to the Ministry of Agriculture, P.O. Box 30, Bet Dagan 50250

ITALIE/ITALY/ITALIEN/ITALIA

Pasquale IANNANTUONO, Conseiller juridique, Ministère des affaires étrangères, Direction générale des affaires économiques, Bureau V, Palazzo Farnesina, 00100 Rome

JAPON/JAPAN/JAPÓN

Ryusuke YOSHIMURA, Chief, Seeds and Seedlings Division, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, 100-8950 Tokyo

Tetsuya OTOMO, Assistant Director, Seeds and Seedlings Division, Agricultural Production Bureau, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, 100-8950 Tokyo

Yasuji NAKAGAWA, Director, Plant Variety Examination Office, Seeds and Seedlings Division, Agricultural Production Bureau, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, 100-8950 Tokyo

Kimiko ISHIKAWA (Mrs.), Examiner, Seeds and Seedlings Division, Plant Variety Examination Office, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries (MAFF), 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, 100-8950 Tokyo

Yasuhiro HAMURA, First Secretary, Permanent Mission, 3, chemin des Fins, 1211 Geneva 19, Switzerland

KENYA/KENIA

Chagama John KEDERA, Managing Director, Kenya Plant Health Inspectorate Service (KEPHIS), Waiyaki Way, P.O. Box 49592, Nairobi

Juliet G ICHERU (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, 1-3, avenue de la Paix, 1202 Geneva, Switzerland

NORVÈGE/NORWAY/NORWEGEN/NORUEGA

Kåre SELVIK, Director General, Head of the Plant Variety Board, The Royal Ministry of Agriculture, P.O.Box 8007 Dep., 0300 Oslo

Haakon SØNJU, Advisor, Plant Variety Board, Fellesbygget, 1432 Ås -NLH

Marianne SMITH (Mrs.), Executive Officer, The Royal Ministry of Agriculture, P.O. Box 8007 Dep., 0030 Oslo

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND/NEUSEELAND/NUEVAZELANDIA

Bill WHITMORE, Commissioner of Plant Variety Rights, Plant Variety Rights Office, P.O. Box 130, Lincoln, Canterbury

PANAMA/PANAMÁ

Lilia CARRERA (Sra.), Analista de Comercio Exterior, Misión Permanente, 94, rue de Lausanne, 1202 Ginebra, Suiza

PAYS-BAS/NETHERLANDS/NIEDERLANDE/PAÍSESBAJOS

Krieno Adriaan FIKKERT, Secretary, Board for Plant Breeders' Rights, Marijkeweg 24, Postbus 104, 6700 AC Wageningen

Marijke BOOTSMAN (Mrs.), Legal Adviser, Ministry of Agriculture, Nature Management and Fisheries, Bezuinendhousweg 73, Postbus 20401, 2500 EK The Hague

POLOGNE/POLAND/POLEN/POLONIA

Julia BORYS (Ms.), Head of DUS Testing Department, The Research Centre for Cultivar Testing (COBORU), 63 -022 Slupia Wielka

Wiesław PILARCZYK, The Research Centre for Cultivar Testing (COBORU), 63 -022 Slupia Wielka

PORTUGAL

Carlos PEREIRA GODINHO, Head, Plant Variety Office, CENARVE, Edifício II DGPC, Tapada Ajuda, 1300 Lisboa

José Sérgio DECALHEIRO DAGAMA, Conseiller juridique, Mission permanente, 33, rue Antoine-Carteret, 1202 Genève, Suisse



RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA/REPUBLIK MOLDAWIEN/  
REPÚBLICA DE MOLDOVA

Dumitru BRINZILA, President, State Commission for Crops Variety Testing and Registration, Bd. Ștefan cel Mare 162, 2004 Chisinau

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE /CZECH REPUBLIC/TSCHECHISCHE REPUBLIK/  
REPÚBLICA CHECA

Ivan BRANŽOVSKÝ, Head of Plant Production Section, Department of European Integration, Ministry of Agriculture, Těšnov 17, 11705 Praha 1

Jiří SOUČEK, Head of Department, Central Institute for Supervising and Testing in Agriculture (ÚKZÚZ), Za opravnou 4, 15006 Praha 5

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM/VEREINIGTES KÖNIGREICH/REINOUNIDO

Judith MARSDEN (Mrs.), Senior Executive Officer, Plant Variety Protection Office, Ministry of Agriculture, Fisheries and Food, White House Lane, Huntingdon Road, Cambridge CB3 0LF

Peter John BUTTON, Technical Liaison Officer, Plant Variety Protection Office, Ministry of Agriculture, Fisheries and Food, White House Lane, Huntingdon Road, Cambridge CB3 0LF

SLOVAQUIE/SLOVAKIA/SLOWAKEI/ESLOVAQUIA

Eva HAVELKOVÁ (Ms.), Third Secretary, Permanent Mission, 9, chemin de l'Ancienne-Route, 1218 Grand-Saconnex, Switzerland

SLOVÉNIE/SLOVENIA/SLOWENIEN/ESLOVENIA

Martina ROGELJ (Mrs.), Counsellor, MAFF - Plant Variety Protection and Registration Office, Parmova 33, 1000 Ljubljana

SUÈDE/SWEDEN/SCHWEDEN/SUECIA

Karl Olov ÖSTER, President, National Plant Variety Board; Director -General, National Board of Fisheries, Ekelundsgatan 1, Box 423, 40126 Göteborg

Evan WESTERLIND, Head of Office, National Plant Variety Board, Box 1247, 171 24 Solna

SUISSE/SWITZERLAND/SCHWEIZ/SUIZA

Pierre-Alex MIAUTON, Chef, Service des semences et plants, Station fédérale de recherches en production végétale, RAC, Changins, 1260 Nyon 1

Eva BUCHELI (Frau), Wissenschaftliche Mitarbeiterin, Bundesamt für Landwirtschaft, Mattenhofstraße 5, 3003 Bern

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO/TRINIDAD UND TOBAGO/  
TRINIDADYTABAGO

John E. PEGUS, Director, Agricultural Services, Ministry of Agriculture, Land and Marine Resources, St. Claire Circle, Port of Spain

II. ÉTATS OBSERVATEURS/OBSERVER STATES/  
BEOBACHTERSTAATEN/ESTADOS OBSERVADORES

COSTARICA

Esteban PENROD, Ministro Consejero, Mission permanente, 11, rue de Butini, 1202 Ginebra, Suiza

CROATIE/CROATIA/KROATIEN/CROACIA

Kruna ČERMAK-HORBEC (Mrs.), Sekretärin Sortenkommission, Ministerium für Landwirtschaft, Ul. grada Vukovara 78, P.P. 1034, 10000 Zagreb

Ružica ORE (Mrs.), Co-ordinator for Variety Protection, Institute for Seed and Seedlings, Vinkovačkacesta 63, Osijek 31000

INDE/INDIA/INDIEN/INDIA

Dolly CHAKRABARTY (Mrs.), Deputy Secretary (Seeds), Department of Agriculture & Cooperation, Ministry of Agriculture, Krishi Bhawan, Dr. Rajendra Prasad Road -1, New Delhi -110001

MAROC/MOROCCO/MAROKKO/MARRUECOS

Fatima EL MAHBOUL (Mme), Conseiller, Mission permanente, 18A, chemin François-Lehmann, Case Postale 244, 1218 Grand-Saconnex, Suisse

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA/REPUBLIK KOREA/REPÚBLICA  
DECOREA

ChangHyunKIM,PermanentMission,20,routedePré -Bois,1207 Geneva,Switzerland

ROUMANIE/ROMANIA/RUMÄNIEN/RUMANIA

Dana BURCÁ (Mme), Examiner, State Office for Inventions and Trademarks, 5, rue Jon Ghica,Secteur3,B.P.52,70018 Bucarest

RuxandraURUCU(Mrs.), Legal Advisor, State Office for Inventions and Trademarks, 5 Jon Ghica,Sec tor3,P.O.Box52,70018Bucharest

III. ORGANISATIONS/ORGANIZATIONS/  
ORGANISATIONEN/ORGANIZACIONES

COMMUNAUTÉEUROPÉENNE(CE)/  
EUROPEANCOMMUNITY(EC) /  
EUROPÄISCHEGEMEINSCHAFT(EG)/  
COMUNIDADEUROPEA(CE)

José-María ELENA ROSSELLÓ, Vice -Président, Office communautaire des variétés végétales(CPVO),45,avenuedeGrésille,49021AngersCedex02,France

IainGrantFORSYTH,Legal Adviser,Officecommunautairedesvariétésvégétales(CPVO),  
45,avenuedeGrésille,49021 Angers,France

ASSOCIATION INTERNATIONALE DES SÉLECTIONNEURS POUR LA  
PROTECTIONDES OBTENTIONS VÉGÉTALES (ASSINSEL)/  
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PLANT BREEDERS FOR THE  
PROTECTIONOFPLANTVARIETIES (ASSINSEL)/  
INTERNATIONALER VERBAND DER PFLANZENZÜCHTER FÜR DEN SCHUTZ  
VON PFLANZENZÜCHTUNGEN (ASSINSEL)/  
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LOS SELECCIONADORES PARA LA  
PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (ASSINSEL)

Bernard LEBUANEC, Secrétaire général, ASSINSEL, 7, chemin du Reposoir, 1260 Nyon, Suisse

Juan Carlos MARTINEZ, Assistant du Secrétaire général, ASSINSEL, 7, chemin du Reposoir, 1260 Nyon, Suisse

Adrien DEKEYSER, Ministère de l'agriculture, 4, chemin de Liroux, 5030 Gembloux, Belgique

JeanDONNENWIRTH,PioneerHi -Bred,Membre,Chemindel'Enseigure,31840Aussonne, France

COMMUNAUTÉ INTERNATIONALE DES OBTENTEURS DE PLANTES  
ORNAMENTALES ET FRUITIÈRES DE REPRODUCTION ASEXUÉE (CIOPORA) /  
INTERNATIONAL COMMUNITY OF BREEDERS OF ASEXUALLY REPRODUCED  
ORNAMENTAL AND FRUIT - TREE VARIETIES (CIOPORA) /  
INTERNATIONALE GEMEINSCHAFT DER ZÜCHTER VEGETATIV VERMEHR -  
BARER ZIER - UND OBSTPFLANZEN (CIOPORA) /  
COMUNIDAD INTERNACIONAL DE OBTENTORES DE VARIEDADES ORNAMENTALES  
- FRUTALES DE REPRODUCCIÓN ASEXUADA (CIOPORA)

Frédérique ROYON (Mlle), Secrétaire général suppléant, CIOPORA, Ophira II, 630, route  
des Dolines, 06560 Valbonne, Sophia Antipolis, France

ASSOCIATION DES OBTENTEURS DE VARIÉTÉS VÉGÉTALES DE LA  
COMMUNAUTÉ ÉCONOMIQUE EUROPÉENNE (COMASSO) /  
ASSOCIATION OF PLANT BREEDERS OF THE EUROPEAN ECONOMIC  
COMMUNITY (COMASSO) /  
VEREINIGUNG DER PFLANZENZÜCHTER DER EUROPÄISCHEN WIRTSCHAFTS -  
GEMEINSCHAFT (COMASSO) /  
ASOCIACIÓN DE OBTENTORES DE VARIEDADES VEGETALES DE LA  
COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (COMASSO)

Joachim K.F. WINTER, Generalsekretär, COMASSO, Kaufmannstraße 71 -73, 53115 Bonn,  
Deutschland

#### IV. BUREAU/OFFICERS/VORSITZ/OFICINA

John V. CARVILL, Chairman  
Nicole BUSTIN (Ms.), Vice -Chairperson

#### V. BUREAU DE L'UPOV/OFFICE OF UPOV/BÜRO DER UPOV/ OFICINA DELA UPOV

Barry GREENGRASS, Vice Secretary -General  
Raimundo LAVIGNOLLE, Senior Program Officer  
Evgeny SARANIN, Consultant  
Sumito YASUOKA, Associate Officer  
Max-Heinrich THIELE-WITTIG, Consultant

[Findudocument/  
Endofdocument/  
EndedesDokuments/  
Findeldocumento]